

1. OBJETO

El objetivo de esta política es establecer un marco de actuación que otorgue claridad y transparencia, conforme a las directrices del Grupo Energía Bogotá (GEB), tanto a Transportadora de Energía de Centroamérica, S. A. (la compañía), como a sus contrapartes, enmarcados en la legalidad, la ética y la transparencia, teniendo como fundamento nuestros valores corporativos.

Las directrices y lineamientos presentados en esta política son fundamentales para fortalecer la política de “Cero Tolerancia” ante cualquier acto de fraude, corrupción o soborno, basados en el valor corporativo de INTEGRIDAD, rechazando toda práctica ilegal, antiética o poco transparente, que afecten o impacten de manera negativa cualquiera de nuestros Valores Corporativos.

2. ALCANCE

La presente política es aplicable y de obligatorio cumplimiento para todas las personas que trabajan por, para y con Transportadora de Energía de Centroamérica, S. A., todos sus colaboradores y familiares, así como a sus accionistas, administradores, sus contrapartes, clientes, proveedores, contratistas, socios comerciales, comunidades, reguladores, instituciones, actores de interés y cualquier otro tercero con el cual la compañía tenga algún vínculo de cualquier índole. Así mismo, esta política se hace extensible a los representantes y empleados de sus contrapartes.

3. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

La Alta Dirección y todos los colaboradores deben cumplir con las reglas que se enlistan a continuación:

- No están autorizados de ninguna manera a ofrecer, aceptar, prometer, entregar, solicitar, exigir o dar regalos, atenciones, cortesías, viajes, comidas o cualquier otro beneficio a terceros o de terceros, cuando afectan la transparencia de los procesos o van en contra de los procesos o la normativa interna, de las disposiciones legales y estándares a nivel nacional e internacional, y de las buenas prácticas asociadas a la materia.

De esta forma:

1. No ofrecemos, aceptamos, prometemos, entregamos o solicitamos obsequios o atenciones, directa o indirectamente si se entienden o parecen entenderse como una obligación, una exigencia, o que pueda constituir un potencial conflicto de interés.
2. No ofrecemos, aceptamos, prometemos, promovemos, entregamos, pagamos o autorizamos pagos, directa o indirectamente, para influir indebidamente en las decisiones de algún funcionario gubernamental, autoridad o cualquier otro tercero en el ejercicio de sus funciones.
3. No ofrecemos, aceptamos, prometemos, promovemos, entregamos o solicitamos obsequios o atenciones a cambio de otorgar alguna ventaja o de desconocer algún procedimiento, en beneficio propio, de la compañía o de un tercero o en contra de éste.
4. No ofrecemos, aceptamos, prometemos, promovemos, entregamos o solicitamos obsequios o atenciones cuando esté pendiente la toma de alguna decisión o se pueda afectar el juicio de un tercero, es decir en etapas tales como, aunque sin limitarse a, precontractuales y/o prejudiciales,
5. En ninguna circunstancia aceptamos, ofrecemos, prometemos, entregamos o solicitamos dinero en efectivo o su equivalente.
6. No ofrecemos, prometemos, aceptamos o solicitamos obsequios o atenciones en más de dos ocasiones en un mismo año calendario, relacionados con la misma contraparte, aun los obsequios o atenciones se encuentre por debajo de los valores aquí establecidos.
7. Desalentamos a los terceros de que nos ofrezcan obsequios o atenciones, promoviendo el apego a nuestro código de ética y conducta de proveedores y contratistas (E), y código de ética y conducta (interno) (E) y la observancia de nuestros valores corporativos.
8. Solo aceptamos obsequios institucionales o de tipo promocional, obsequios de valor simbólico, tales como, calendarios, agendas, bolígrafos, sombrillas, en todo caso, obsequios que, con base en una evaluación razonable, se pueda estimar que su valor es igual o inferior a USD\$30, o su equivalente en moneda local.

9. Solo aceptamos atenciones que no impliquen actividades, productos o lugares que puedan afectar la reputación de los destinatarios de la presente política o violar sus valores corporativos, la ética y/o la ley que resulte aplicable.

10. Únicamente en el caso de considerarse necesario por la alta dirección, teniendo en cuenta una estrategia de relacionamiento, se podrán entregar obsequios que superen los valores aquí establecidos, siempre y cuando sean reportados y autorizados de manera previa por el Oficial de Cumplimiento, a través del Canal Ético, resaltando que las únicas posiciones para entregar dichos obsequios serán las consideradas estratégicas dentro de la organización (Presidente del Consejo de Administración, Gerente General, Gerentes específicos y Líderes o Jefes de área), teniendo de esta manera reglamentados, documentados y controlados dichos obsequios. En los casos donde los receptores de los obsequios sean autoridades o funcionarios públicos siempre deberán ser reportados y autorizados de manera previa por el Oficial de Cumplimiento, aun estos no superen los valores aquí establecidos.

- La Alta Dirección y los colaboradores en caso de tener alguna duda en cuanto a la aplicabilidad y/o viabilidad de recibir u ofrecer obsequios o atenciones o si no es posible aplicar los parámetros acá establecidos, debe reportar inmediatamente la consulta al Oficial de Cumplimiento por medio del canal ético.
- Las contrapartes de Transportadora de Energía de Centroamérica, S. A. deben tener en cuenta lo establecido en esta política, y deben también reportar de manera inmediata a través del canal ético mencionado para su estudio, valoración y calificación.
- Los colaboradores deben conocer que cualquier violación a lo estipulado en esta política será catalogada como una falta grave y será tratada conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) (E) de la compañía.
- Los colaboradores y familiares, accionistas, administradores deben conocer, apropiar y dar a conocer esta política.

- Las contrapartes deben conocer, dar a conocer y aplicar las disposiciones contenidas en esta política a todos los representantes y sus empleados.

4. RESPONSABLES

La Dirección Corporativa de Cumplimiento del Grupo Energía Bogotá S.A. ESP estará a cargo de liderar la actualización de esta política y el Oficial de Cumplimiento de Transportadora de Energía de Centroamérica, S. A. estará a cargo de realizar estas actualizaciones, así como de realizar la adecuada capacitación y socialización de la política en la compañía.

La actualización de esta política puede realizarse por recomendación formulada por el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva del GEB, cuya aprobación estará en cabeza de la Presidencia del Grupo Energía Bogotá. Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento de Transportadora de Energía de Centroamérica, S. A. llevar a las instancias pertinentes de la compañía las actualizaciones de esta política.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de comunicar y difundir la presente política a través de medios adecuados para que sea conocida en todos los grupos de interés de la organización.

Los colaboradores de Transportadora de Energía de Centroamérica, S. A. son responsables de la aplicación de la presente política, así como de los acuerdos vinculantes con terceros relacionados con los compromisos aquí declarados.